

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N°103-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2021, el Oficio N° 043-2021-M-CP-VCH-DLA, Informe N° 139-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 07 de setiembre de 2021, Informe N° 077-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 530-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, respecto a solicitud de cofinanciamiento para adquirir cámaras de video vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

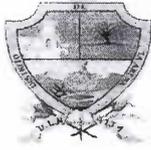
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante el informe de referencia b), el Técnico Guadalupe Huiman Vilchez, Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que, respecto al Oficio N° 043-2021-M-CP-VCH-DLA, presentado por Sr. José Octavio Ipanaqué Ruiz, alcalde de la Municipalidad del C.P Villa Chatito, mismo que solicita el cofinanciamiento para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 03 cámaras de video vigilancia que ira en beneficio de la población de Chatito, dado que últimamente se están viendo afectados debido al abigeato, siendo además importante para brindar seguridad a los vecinos del referido lugar, para lo cual adjunta dos cotizaciones, una por el monto del S/. 18,100.00 (Dieciocho Mil Cien y 00/100) y otra por el monto total de S/. 24,290.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y 00/100 soles); por lo que el aludido funcionario de la entidad sugiere que la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto determine si existe o no disponibilidad Presupuestal para que se apoye con dicho cofinanciamiento;

Que, ante la referida solicitud, mediante Informe N° 077-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC JOSÉ FRANZ TORRES FLORES, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N°103-2021-MDLA/CM**

**La Arena, 14 de Octubre de 2021**

que, solo se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo por la cantidad de MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00);

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al concejo municipal: “(...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley”;

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- “Atribuciones y Obligaciones de los regidores”, precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones “(...), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...) 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas”;

Que, mediante Informe Legal N° 530-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos, es de advertirse que de acuerdo a lo señalado por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, mismo hace de conocimiento que, solo se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo por la cantidad de MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00), razón de la cual debe derivarse al Pleno del concejo para su conocimiento, deliberación y debate;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo económico, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100Soles), presentado por el Sr. JOSE OCTAVIO IPANAQUE RUIZ, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito, para poder sufragar en parte los gastos que demande la adquisición de cámaras de VIDEOVIGILANCIA.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASTIAS  
 ALCALDE

